



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 0541 2022-GRA/PRES-GG-GRDE-DRA-DPCA-DR

Ayacucho, 30 JUN 2022

#### VISTO:

El OFICIO N° 059-2022-GRA/GG-GRDE-DRA-AAHCOS de fecha 30 de mayo del 2022, mediante el cual el Mag. Ing. Rubén Yance Janampa Director de la Agencia Agraria Huancasancos nos solicita el reconocimiento de la **"XX FERIA DISTRITAL AGROECOLÓGICA, PECUARIA Y DE PLATOS NUTRITIVOS RICOS EN HIERRO EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE LUCANAMARCA"** documento al cual hace suyo el Director Regional Agrario y el Director de Producción y Competitividad Agraria Ayacucho, disponiendo proyectar la resolución de aprobación con DECRETO N° 03570163-2022-GRA/GRDE-DRA-D, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, aprobado por Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, regula las acciones de organización, funcionamiento y desarrollo de las ferias y eventos agropecuarios que se realizan en el ámbito nacional como actividades de promoción agropecuaria, transferencia de tecnología y comercialización de libre participación de los productores agrarios, individuales y organizados dedicados a la actividad agrícola, pecuaria, forestal y artesanal;

Que, de acuerdo al artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, el objetivo de las ferias y eventos agropecuarios es promover la participación activa de los productores agrarios, pecuarios, agroindustriales, forestales y artesanales, en la oferta directa de sus productos en el mercado, alternando con los demás agentes productivos;

Que, de acuerdo al artículo 3° de la Ley N° 27276-Ley de Seguridad en Espectáculos Públicos no deportivos con gran concentración de personas, el organizador del espectáculo presentará a la prefectura o Sub Prefectura, según corresponde, copia del Plan de Protección y Seguridad aprobado por la Oficina de Defensa Civil, con anticipación no menor de diez días (10) hábiles a la realización del evento, a fin de que dicha autoridad adopte las medidas correspondientes en coordinación con la Policía Nacional del Perú, el Instituto Nacional de Defensa Civil y la Municipalidad respectiva;

Que, en el auditorio de la Municipalidad distrital Santiago de Lucanamarca, provincia de Huancasancos, departamento de Ayacucho, siendo las 6 y 30 p.m. del día 12 de mayo del 2022, se llevó la reunión con las autoridades, presidente de la comunidad y las Instituciones públicas y privadas del distrito de Santiago de Lucanamarca, con la finalidad de conformar el Comité Organizador de la **"XX FERIA DISTRITAL AGROECOLÓGICA, PECUARIA Y DE PLATOS NUTRITIVOS RICOS EN HIERRO EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE**





## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 0541 2022-GRA/PRES-GG-GRDE-DRA-DPCA-DR

**LUCANAMARCA**", evento que se desarrollará en el distrito de Lucanamarca los días 24 y 25 de junio del 2022.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificado por las Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28698 y 29053; Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR, Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional Agraria Ayacucho; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2019-GRA/GR.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, la realización de la "XX FERIA DISTRITAL AGROECOLÓGICA, PECUARIA Y DE PLATOS NUTRITIVOS RICOS EN HIERRO EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE LUCANAMARCA 2022", evento a llevarse en el distrito de Lucanamarca los días 24 y 25 de junio del 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER**, a la Comisión Organizadora de la "XX FERIA AGROECOLÓGICA, PECUARIA Y DE PLATOS NUTRITIVOS RICOS EN HIERRO EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE LUCANAMARCA 2022", conformado por los siguientes miembros:

- |                             |   |  |
|-----------------------------|---|--|
| <b>PRESIDENTE</b>           | : | <b>Sr. OBER CURITUMAY QUISPE</b><br>Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago de Lucanamarca |
| <b>VICE PRESIDENTE</b>      | : | <b>Sr. FEDERICO BAUTISTA MISAICO</b><br>Presidente de la Directiva Comunal de Lucanamarca            |
| <b>TESORERO</b>             | : | <b>Sr. CESAR TACAS YARASCA</b><br>Subprefecto Distrital de Lucanamarca                               |
| <b>SECRETARIO</b>           | : | <b>Sr. WILLIAM TELLO BAUSTISTA</b><br>Programa Nacional PAIS   |
| <b>FISCAL</b>               | : | <b>Dr. RAFAEL GARCÍA BALTAZAR</b><br>Responsable del PS SL   |
| <b>SECRETARIO DE PRENSA</b> | : | <b>COMISEDH – ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE</b>  |
| <b>COORDINADOR GENERAL</b>  | : | <b>Ing. SAUL CHUMBILE CALLE</b><br>SGDELTMA  |





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL  
N° 0541 2022-GRA/PRES-GG-GRDE-DRA-DPCA-DR

Ayacucho, 30 JUN 2022

- VOCAL I : Sr. FIDENCIO QUICHUA QUISPE  
Miembro Barrio de Miraflores
- VOCAL II : Sra. MARÍA TACAS HUANCAHUARI  
Federación de Mujeres IL
- VOCAL III : Lic. ANGEL HUARIPAUCAR TUEROS  
Director de la I.E. "Augusto Salazar Bondy"



**ARTÍCULO TERCERO.-** El Comité Organizador del evento presentará a la Agencia Agraria Huancasancos al final del evento, el informe técnico y balance económico en el término de 30 días posteriores a la clausura.



**ARTICULO CUARTO.-** La Agencia Agraria Huancasancos es la encargada de hacer cumplir las disposiciones contenidas en la presente Resolución y lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, Reglamento de Ferias.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Transcribir la presente Resolución conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO  
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Ing. CARLOS JOHNNY BARRIENTOS TACO  
DIRECTOR REGIONAL

